

NORMAS DE REGIMEN INTERNO PARA TODO EL ESPACIO

Artículo 13.- Prohibiciones expresas..

En beneficio del buen uso, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las Instalaciones y al objeto de facilitar su uso deportivo y de ocio, así como el imprescindible mantenimiento de la misma, son de aplicación las siguientes normas:

- Se seguirá en todo momento las indicaciones del personal de la Instalación.
- No se permite comer en el recinto de los Boxees, así como fumar o introducir bebidas con riesgo de derramarse, salvo en zonas de picnic habilitadas y señalizadas al efecto.
- Los aparatos musicales, en caso de introducirse, moderarán su volumen.
- Está terminantemente prohibido escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca deterioro de las Instalaciones.
- Los días de competición permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios que se indicarán convenientemente, salvo excepciones que regule la Junta Directiva.
- No se permite la entrada libre a menores de doce años de edad si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.
- No se permite comer ni fumar en las pistas y sus alrededores.
- Se utilizará el adecuado calzado, para subir a los podium quedan prohibidas las celebres “chancletas”.
- No está permitido entrar ni estar sin camiseta en las instalaciones.
- No podrán introducirse elementos, deportivos o no, que perjudiquen o dañen el pavimento.
- Dentro y en los alrededores de la instalación queda totalmente prohibida la venta de productos relacionados con la actividad. Excepto con autorización de la Junta Directiva mediante el abono del precio impuesto o, en su caso, mediante un convenio de autorización de venta.
- No está permitida la colocación de publicidad estática ni de cualquier otro tipo excepto con autorización de la Junta Directiva mediante el abono del precio impuesto o, en su caso, mediante un convenio de cesión de espacio
- No está permitido el acceso de animales en toda instalación, a excepción de los perros guías para personas con disfunciones visuales, adecuadamente entrenados.
- Se prohíbe el acceso a las instalaciones portando prendas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo y la xenofobia.
- No está permitido jugar con balones, pelotas u otros objetos, en pistas, pasillos de acceso a pistas, y en todas aquellas zonas que se consideren espacios deportivos.
- Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Junta Directiva de ASOGER.